



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.),
Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario erradicar el basural que se forma diariamente en calles Gral. Paz y Díaz de Vivar en el B° Arazatí, colocando el cartel de “PROHIBIDO ARROJAR BASURA”, poder recuperar dicho espacio público.

Que, el servicio de recolección se realiza diariamente, pero los vecinos de la zona y los carreros arrojan los residuos fuera de horario.

Que, en la esquina mencionada la acumulación de basuras es tan grande que ocupa parte de la calle, tiran ramas, animales muertos, muebles, etc.

Que, es importante recuperar dicho espacio para que las personas que viven allí puedan convivir en entornos limpios, y se concientice a los mismos para que saquen la basura en lugares y horarios que son para ese fin.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

BASURA CALLES GENERAL PAZ Y DIAZ DE VIVAR

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se realice la colocación de cartel de “PROHIBIDO ARROJAR BASURA” en la esquina de las calles Gral. Paz y Díaz de Vivar en el Bº Arazatí.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**